

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA
ALTERNATIVA DE GESTIÓN
PRIVADA**



DE HUANCAYO

**REGLAMENTO
INTERNO
2018**

**DIRECTOR: Mg. MOISÉS MELGAREJO
DELGADO**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Huancayo, 27 de abril de 2018

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 005-CEBAGP-
TECSYB-HYO-2018**

VISTO:

El anteproyecto del Reglamento Interno del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" de Huancayo y, teniendo en consideración los dispositivos legales vigentes dadas por el Ministerio de Educación en lo que refiere a la Modalidad de educación Básica Alternativa.

CONSIDERANDO:

Siendo política de la Dirección del CEBAGP "TECSYB" realizar sus actividades de Gestión Institucional, Pedagógica y Administrativa en concordancia a los dispositivos del Ministerio de Educación, planificada y organizada con la participación de todos los sujetos de la comunidad educativa en el año escolar comprendido entre Febrero a Noviembre de 2018

AL AMPARO: de la Constitución Política del Estado Peruano; D.L. N° 24088: Ley General de Educación, DS N° 011- 2012- ED: Reglamento de la Ley de Educación, RM N° 657 – 2017 – MINEDU: Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Instituciones Educativas de Educación Básica, RVM N° 018-2007-ED: Aprueba el cuadro de equivalencia de EBA; DIRECTIVA N° 041 - 2010-VMGP/ DPEBA: Evaluación de los aprendizajes en la modalidad de EBA; RD n° 2684 – 2001-ED: Aprueba las orientaciones para el llenado de los Certificados de Estudios en el marco de Equivalencia de EBA con EBR y EDA, y OFICIO MÚLTIPLE N° 065-2008-VMGP- DIGEBA/DPEBA.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR.** El Reglamento Interno del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada "TECSYB" de Huancayo, para el periodo escolar Febrero a Noviembre de 2018.
- 2. CONSIDERAR** El Reglamento Interno como un instrumento de trabajo para la participación de todos los agentes de la educación a favor de los estudiantes de esta Institución Educativa.

Comuníquese, ejecútese y archívese.

Mg. MOISÉS MELGAREJO DELGADO
DIRECTOR

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB", como documento normativo se articula con los documentos de gestión del centro con el fin de que los estudiantes, docentes y directivos de la Institución se rigen y adecúan sus procedimientos y actividades en el marco de los dispositivos que se emanan en el RIN, en función a las normas locales, regionales y nacionales con respecto al nivel de atención de los estudiantes de nuestra Institución.

Una institución educativa se orienta a alcanzar los objetivos planteados en bien de los estudiantes, cuando todos los integrantes de la comunidad educativa cumplen sus deberes y hacen respetar sus derechos; es por ello que el Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" ha elaborado el presente Reglamento Interno que orientará el desarrollo de las acciones de las gestiones institucional, pedagógica y administrativas de esta casa del saber – aprendizaje.

EL DIRECTOR.

REGLAMENTO INTERNO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL REGLAMENTO

- Art. 1. El presente reglamento interno es un instrumento técnico normativo, que establece las normas básicas para la organización y funcionamiento del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada "TECSYB" con la finalidad de cumplir con sus fines, objetivos y la axiología determinando por el Promotoría, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- Art. 2. El contenido del Reglamento interno será de conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada "TECSYB" de Huancayo; quienes están obligados a respetar y cumplir fiel y obligatoriamente sus alcances bajo responsabilidad administrativa.
- Art. 3. Las bases legales que sustentan al presente documento son:
- a. Constitución Política del Perú
 - b. Ley N° 28044. Ley General de Educación del Perú y sus modificatorias con Ley N° 28123, 28302 y 28329.
 - c. Ley N° 26549. Ley de las Instituciones Educativas privadas.
 - d. Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
 - e. DS N° 011-2012-ED. Reglamento de la Ley de Educación.
 - f. DS N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
 - g. Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

- h. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- i. Ley N° 29600, que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- j. Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016.
- k. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 EN Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”
- l. Resolución Ministerial N° 070-2018-MINEDU “Modifican el numeral 7.2.1.1 de las Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2018 R.M. N° 057-2017.MINEDU.
- m. RD N° 0562-2010-ED
- n. Directiva N° 041-2010-VMGP/DIGEBA/DPEBA “Evaluación de los aprendizajes en la Modalidad de Educación Básica Alternativa”
- o. RM N° 276-2009. Aprueba el Diseño Curricular Nacional de EBA.
- p. RM N° 0394-2008. Normas que regula el procedimiento para la aprobación de las solicitudes de excursiones y visitas de los estudiantes formulados por la II.EE.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- Art. 4. El Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: “TECSYB” de Huancayo. Fue creada mediante la R.D.N°.02274-DREJ-09
- Art. 5. Son fines del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: “TECSYB” de Huancayo:
- a. Contribuir al Desarrollo cultural de la Región Junín.
 - b. Promover y fomentar la Educación sin discriminación alguna.
 - c. Cultivar en los educandos los valores éticos, morales, cívicos, artísticos y culturales.

Art. 6. Son objetivos del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" de Huancayo.

- a. Promover el desarrollo integral de los educandos hacia mejores niveles de vida, el cultivo de los valores éticos, de justicia, solidaridad y respeto a la vida, proponiendo la paz nacional e internacional.
- b. Estimular la capacidad creativa, orientar el desarrollo vocacional y propiciar la adquisición de hábitos de seguridad, orden, higiene, urbanidad y de relaciones sociales.
- c. Promover el conocimiento y la práctica de los valores cívico-patrióticos, estéticos, religioso, para el desenvolvimiento positivo, personal y social de los educandos en el marco del sistema constitucional y democrático.
- d. Proporcionar un adecuado dominio del conocimiento de la realidad local, nacional y su realidad con el mundo, y de los principales fenómenos de la naturaleza, con especial referencia de la realidad local.

Art. 7. La línea axiológica trazada por el Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" de Huancayo esta basada en:

- a. En la política educativa del Ministerio de Educación, con miras a construir a mejorar la calidad de la educación para formar una humanidad sana, justa y equilibrada, favoreciendo y promoviendo la superación permanente del pueblo peruano.
- b. La capacidad de estimular en actitud dinámica-crítica frente a los valores de la tradición y e apertura de las exigencias de la historia, de modo que sea capaz de tomar decisiones personales coherentes.
- c. La búsqueda del proyecto de su vida futura mejor, para orientar y alcanzar una verdadera vocación, descubriendo su potencia y destino propio.

Art.8. Las funciones del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" de Huancayo están determinados por:

- a. Una confianza fundamental en los jóvenes y adultos.
- b. Un sabio equilibrio entre lo humano, religioso y laboriosidad.
- c. Una convicción de que los adolescentes, jóvenes y adultos son educables.
- d. Una identificación profunda con las posibilidades de la nueva educación.

Art. 9 La estructura orgánica del Centro de educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" de Huancayo es:

- a. Órgano Promotor
- b. Órgano Dirección.
- c. Órgano ejecutor (personal docente)
- d. Órgano de apoyo (secretaría y personal de servicio)

Art. 10 Son funciones del Promotor.

- a. Determinar la línea axiológica, dirección, organización y control directo del programa acorde con los principios de la constitución y la legislación educativa.
- b. Aprobar el Reglamento Interno del Programa, elaborado en concordancia con las normas legales vigentes y de coordinación con el director.
- c. Designar al director y solicitar a la UGEL-H y/o DREJ su reconocimiento, según corresponda.
- d. Velar para que el Centro de educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" no se convierta en instrumento de lucro ni de discriminación.
- e. Asegura la calidad de los servicios educativos que se oferta o brinda.
- f. Estimular la actualización del personal que labora en el programa.
- g. Asegurar el debido equipamiento tecnológico del programa.
- h. Solicitar al Director el informe final del año y aprobar o desaprobar según sea el caso.
- i. Proporcionar un ambiente adecuado y favorable para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.

Art. 11 El órgano de dirección esta constituido por el Director General, quien es responsable de la organización, planificación, control y evaluación de la gestión pedagógica e institucional. El Director general es reconocido por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral que emana de la Dirección Regional de Educación Junín o La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo según corresponda.

El Director General es la primera autoridad de la Institución Educativa lo representa legalmente, asume responsabilidades y responde ante el Ministerio de Educación y sus órganos desconcentrados, así como ante las dependencias públicas, respecto a las acciones Administrativas y técnico Pedagógico que se realizan.

Art. 12 Son funciones del Director General.

- a. Representar legalmente a la Institución Educativa.
- b. Formular, coordinar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Trabajo, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la participación plena del personal docente y la colaboración de los propios participantes.
- c. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de cada uno de las áreas educativas y servicios que presente la institución, sobre todo el buen trato dentro y fuera de la institución.
- d. Expedir certificados de estudios ciñéndose a las normas vigentes.
- e. Estimular o sancionar a los docentes y alumnos y demás miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a los alcances y atribuciones que le otorga el presente reglamento.
- f. Estimular al personal docente que cumple acciones extraordinarias en beneficio a la educación y la institución, por el fiel cumplimiento de sus funciones realizando innovaciones pedagógicas que redunden en beneficio del educando del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" y comunidad educativa.

Art. 13. Son Funciones de los Docentes:

- a. Participar en la elaboración de los documentos de Gestión, Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares.
- b. Actualizarse permanentemente para ofrecer mejor servicio en las áreas curriculares.

- c. Impartir con ética, solvencia moral y capacidad científica las clases en las sesiones presenciales.
- d. Evaluar el proceso educativo de sus participantes.
- e. Integrar las comisiones de trabajo.
- f. Atender a los educandos en las consultas que les formulen.
- g. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura, equipo y enseres del programa.
- h. Asistir puntualmente a las clases presenciales y sesiones que convoque la Dirección.
- i. Emplear métodos y técnicas acorde a las necesidades y requerimientos de la educación, en las asignaturas.

Art. 14. Son funciones de los trabajadores del programa:

- a. Asistir puntualmente, durante los horarios establecidos por el Director y atender con respeto y dignidad a los usuarios.
- b. Observar buena conducta, solvencia profesional y desprendimiento en el desarrollo de sus funciones.
- c. Cumplir con las disposiciones emanadas de la Dirección y al personal docente, prestando con diligencia su apoyo oportuno en bien de las acciones del programa.

Art. 15 Son responsabilidades de los participantes:

- a. Asistir puntualmente a las clases teóricas y prácticas, programadas dentro del turno y horario correspondiente.
- b. Realizar las prácticas dirigidas y someterse a las evaluaciones programadas.
- c. Respetar a los profesores y la línea axiológica del programa.
- d. Complementar sus conocimientos mediante diversas formas de autoaprendizaje e inter aprendizaje

Art. 16 Las clases prácticas se desarrollan de acuerdo al avance y capacidad de los participantes, desarrollando secuencialmente los módulos propuestos y, las clases teóricas se desarrollan conforme a los cuadernos auto educativos, previamente preparados por los docentes o instructores.

- Art. 17. Las actividades no presenciales responden al entusiasmo de los participantes, para desarrollar los cuestionarios y la prácticas calificadas que cada semana dejan los docentes, así ellos, tengan como fuente la información bibliográfica de cualquier autor y la investigación personal.
- Art. 18. La contrata del personal docente considera el perfil, considerando el título pedagógico, especialidad y experiencia.

TÍTULO II

GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Art. 19. Ciclos y calendarización del año escolar

Los Ciclos son procesos educativos que se desarrollan en función de logros de aprendizaje (Art. 28 de la LGE) que están establecidos en el Diseño Curricular Básico Nacional. Los Programas de PEBANA y PEBAJA se organizan por ciclos: Inicial, Intermedio y Avanzado. Los programas de Alfabetización tienen como fin el autodesarrollo y el despliegue de capacidades de lectoescritura y de cálculo matemático. Corresponden al primer Ciclo de Educación Básica Alternativa.

Los ciclos y grados de los programas de Educación Básica Alternativa son de duración flexible. La organización por ciclos permite, una mayor flexibilidad para el desarrollo y organización de las competencias y aprendizajes a lograr del DCBN; y desarrollar de manera gradual y progresiva los niveles de complejidad de los aprendizajes.

Los ciclos constituyen las principales unidades de la estructura de la modalidad, que una vez concluidos satisfactoriamente dan derecho a una certificación. El logro de los aprendizajes de grado da derecho a una constancia.

EL CICLO INICIAL

Destinado a personas con analfabetismo absoluto o con un dominio muy precario de la lecto-escritura y cálculo. Corresponde a los grados de iniciación y de reforzamiento.

En el Ciclo Inicial, el énfasis está: En el logro de competencias comunicativas y matemáticas, dándoles fundamentalmente un valor de uso en función de las actividades que desarrolla el estudiante en su vida cotidiana. En un acercamiento reflexivo a su realidad social y natural. En el desarrollo de la identidad personal de los estudiantes, de su autoestima y autonomía, del sentido de pertenencia a un grupo, de su capacidad de trabajar en equipo y de habilidades sociales, actitudes y valores que les permitan una mejor actuación en su medio.

CICLO INTERMEDIO

Orientado a personas con escolaridad incompleta (menos de cuatro años de Educación Primaria) y a quienes han terminado los procesos de alfabetización en sus dos grados (iniciación y reforzamiento), o el Ciclo Inicial de la EBA. En el Ciclo Intermedio, el énfasis está:

En el dominio de competencias comunicativas, matemáticas y habilidades cognitivas, que los prepare para sostener procesos de autoaprendizaje, sobre los que descansará básicamente el Ciclo Avanzado. Asimismo, competencias matemáticas. En la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes (comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social, cuidado de su salud y del medio ambiente, etc.).

Los dos primeros ciclos de la EBA, el Inicial e Intermedio, son equivalentes en aprendizajes fundamentales al Nivel de Educación Primaria de la Educación Básica Regular; por tanto permiten al estudiante obtener la certificación correspondiente al concluir un ciclo. Lo específico de estos dos primeros ciclos es el desarrollo de competencias que posibilitan a los estudiantes el fortalecimiento y la autoafirmación de su identidad como persona y grupo social, de modo que puedan asumir nuevos retos y procesos de aprendizaje de

manera independiente y autónoma; también, el desarrollo funcional de las capacidades básicas de lectura y escritura y de cálculo matemático.

El Ciclo Avanzado está orientado a estudiantes con Educación Primaria completa de la EBR y a quienes hayan concluido los ciclos Inicial e Intermedio de la EBA.

CICLO AVANZADO

Centrado en el desarrollo de conocimientos, capacidades, actitudes y valores que forme a los estudiantes como ciudadanos y les posibilite también continuar estudios de Educación Superior. En la adquisición de herramientas para seguir aprendiendo a través de todas las áreas (principalmente: mayor dominio de diversos lenguajes, hábitos de estudio, desarrollo de habilidades cognitivas, flexibilidad para adaptarse a situaciones nuevas, capacidad para buscar información, procesarla y aplicarla). En el acercamiento más sistemático a los contenidos de las diferentes ciencias, con un enfoque interdisciplinario y siempre ligadas a situaciones de vida y trabajo de los estudiantes. En la calificación ocupacional que los habilite para insertarse en el mercado laboral, como lo establece la Ley General de Educación vigente.

El ciclo Avanzado, permite una formación de mayor profundidad y de conocimiento más universal, que le posibilita al estudiante poseer un nivel de competitividad para la interacción social, para tener más opciones de inserción y mejora de su desempeño en el mundo del trabajo o para continuar estudios superiores. Los estudiantes pueden acceder a cualquier ciclo, según las competencias adquiridas en cualquier espacio educativo, a través de experiencias de vida y trabajo. Esta incorporación a la modalidad se da a través de procesos de convalidación de estudios, de revalidación de aprendizajes, o a través de "pruebas de ubicación"; éstas permiten establecer el nivel de avance de los estudiantes en relación a las competencias y aprendizajes a lograr establecidos en el Diseño Curricular Básico Nacional.

FORMA DE ATENCIÓN

En el CEBA "TECSYB" es presencial: requiere la concurrencia simultánea de estudiantes y docentes para desarrollar procesos de aprendizaje y enseñanza, en horarios y períodos establecidos.

<i>PERIODO PARCIAL</i>	<i>DURACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE SEMANAS (aprox.)</i>
<i>I</i>	<i>06-06-2018 AL 03-08-2018</i>	<i>08</i>
<i>II</i>	<i>04-08-2018 AL 29-09-2018</i>	<i>08</i>
<i>III</i>	<i>30-09-2018 AL 25-11-2018</i>	<i>08</i>
<i>IV</i>	<i>26-11-2018 AL 19-01-2019</i>	<i>08</i>

Art. 20. El horario de atención a los educandos se realiza en los horarios siguientes

MIÉRCOLES a DOMINGO

<i>HORA</i>	<i>HORARIO</i>	<i>ACTIVIDADES</i>
<i>1</i>	<i>18:00 – 18:45</i>	<i>Proceso de Orientación y Aprendizaje</i>
<i>2</i>	<i>18:45 – 19:30</i>	<i>Proceso de Orientación y Aprendizaje</i>
<i>3</i>	<i>19:30 – 20:15</i>	<i>Proceso de Orientación y Aprendizaje</i>

	20:15 – 20:30	RECESO
4	20:30 – 21:15	Proceso de Orientación y Aprendizaje
5	21:15 – 22:00	Proceso de Orientación y Aprendizaje
6	22:00 – 22:45	Proceso de Orientación y Aprendizaje

Art. 21. La distribución del cuadro de horas se hace el inicio de cada módulo (dos en el año escolar) teniendo en consideración el título pedagógico, especialidad y experiencia del docente.

Art. 22. La programación curricular es elaborado por cada docente teniendo que diseñar su programación anual en base a ello realiza el asesoramiento y las clases presenciales y así como también prepara su hoja de práctica.

Art. 23 La metodología que se utiliza en el Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" de Huancayo es aquella que refleja los intereses y necesidades de los jóvenes y adultos.

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Art. 24. La evaluación de los participantes es sistemático e integral, flexible y permanentemente, asignándoles una valoración cualitativa y formativa, conforme al avance de los contenidos curriculares desarrollados, por módulos, y por su finalidad es diagnóstica, formativa y sumativa, y por los agentes: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

La función de la evaluación en la EBA debe ser orientadora, de auto regulación del desarrollo y el aprendizaje, entendiendo que la educación básica es una oportunidad para un desarrollo integral de todos los estudiantes, buscando que cada uno alcance el máximo desarrollo de sus potencialidades.

PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Art. 25 Por su finalidad; Evaluación diagnóstica, formativa y sumativa

Art. 26 Considerando el agente: Autoevaluación, Coevaluación, y
Heteroevaluación

Art. 27 Al término de cada módulo, el participante tendrá un calificativo por áreas el mismo que será el resultado del promedio de las evaluaciones parciales de la parte práctica y teórica, las que deben evidenciarse de los avances, logros y productos desarrollados por los estudiantes. Si el estudiante ha acumulado más del 30 % de inasistencia y/o ha desaprobado hasta 3 asignaturas al término del año escolar, tendrá un mes de recuperación.

En los ciclos inicial e intermedio la calificación se realiza de acuerdo a la siguiente escala literal

NIVELES DE LOGRO	
AD	Logro deseado El estudiante logra los aprendizajes esperados a través de desempeños muy satisfactorios en todas las actividades propuestas.
A	Logro previsto El estudiante evidencia el logro de aprendizajes esperados.
B	En proceso El estudiante está en vía de lograr los aprendizajes esperados.
C	En inicio El estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes esperados.

Art. 28 En los ciclos inicial e intermedio; en los períodos parciales (mensual, bimestral o trimestral) la calificación se realiza por áreas curriculares de acuerdo a los niveles de logro.

Art. 29. En los períodos parciales las calificaciones se realizan por áreas curriculares para cada uno de sus componentes, en los períodos parciales no se promedian las calificaciones de los componentes. Las calificaciones del período promocional en cada área es el obtenido en el último período parcial.

Art. 30 El ciclo avanzado la calificación se realiza en escala numérica decimal, en los períodos parciales las calificaciones se realizan por áreas curriculares para cada uno de sus componentes.

En los períodos parciales no se promedian las calificaciones de los componentes.

Las calificaciones del período promocional en cada área es el obtenido en el último período parcial.

La situación final del período promocional en cada área, se obtiene promediando las calificaciones de los componentes, cuando sea 11 ó más.

Sí una de las calificaciones en los componentes del área curricular es 10 o menos, no se promedia hasta que el estudiante logre los aprendizajes previstos en el programa de recuperación o en la evaluación de recuperación, anotando en el recuadro correspondiente **RR** (requiere recuperación)

Art. 31 Instrumentos para el Registro de Evaluación de los Aprendizajes

Registro de evaluación, el docente cuenta con **Registro auxiliar**

Acta de evaluación

Certificado de estudios

Libreta de información

Art. 32 Promoción y certificación

Ciclo inicial

a. El estudiante del primer grado que no haya logrado las calificaciones AD ó A en las áreas de Matemática y/o Comunicación integral, continúa en el segundo grado desarrollando los aprendizajes aún no logrados de estas áreas.

b. El estudiante es promovido al Ciclo Intermedio, sí obtiene el nivel de logro AD ó A en las áreas de Matemática y/o Comunicación integral.

Ciclo Intermedio

- a. El estudiante que no logra las calificaciones AD ó A en todas las áreas curriculares del DCBN EBA, continúa desarrollando los aprendizajes aún no logrados en el grado.
- b. El estudiante es promovido al Ciclo Avanzado, sí obtiene el nivel de logro AD ó A en cada una de las áreas.

Ciclo avanzado

- a. El estudiante que obtiene una calificación mínima de 11 en cada una de las áreas, es promovido al grado inmediato superior.
- b. Estudiante que obtiene una calificación de 10 a menos en una o más áreas tiene la oportunidad de alcanzarlos en el período de recuperación o evaluación de recuperación.
- c. El estudiante que no logra los aprendizajes en el período de recuperación y/o evaluación de recuperación en una o dos áreas, es promovido al grado inmediato superior, solicita evaluación de subsanación durante ese período promocional.
- d. El estudiante que después del programa de recuperación y/o evaluación de recuperación continua con aprendizajes no logrados en 3 ó más áreas, permanece en el grado desarrollando sólo los aprendizajes de las áreas no superadas.

Art. 33 Programa de recuperación Pedagógica y/o Evaluación de Recuperación y Subsanación

- a. El Programa de Recuperación Pedagógica es para estudiantes que por diversos motivos no logran los aprendizajes previstos al finalizar un período o grado de estudios.
- b. El CEBA organiza programas de recuperación pedagógica al finalizar cada período y/o grado en los Ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado.
- c. El Programa de Recuperación Pedagógica al finalizar cada período parcial tiene una duración de una a dos semanas. Al finalizar cada grado tiene un mínimo de cuatro semanas.
- d. El director del CEBA planifica, organiza, ejecuta y evalúa dicho programa antes del inicio del siguiente período promocional.

- e. El Programa de Recuperación Pedagógica al finalizar el período promocional sea realiza en un CEBA público previa coordinación con la UGEL HUANCAYO.
- f. El estudiante que al finalizar el 4° grado del ciclo avanzado no alcance los aprendizajes esperados en una o más áreas curriculares, solicita evaluación de recuperación en el mes siguiente de finalizado el período promocional. Sí aun continúa con aprendizajes no logrados hasta un máximo de dos áreas, solicita evaluación de subsanación. En el caso que no logre tres ó más áreas permanece en el grado.

Art. 34 Certificado de estudios

- a. El estudiante que concluye satisfactoriamente cada Ciclo de Educación Básica Alternativa, tiene derecho a un certificado de estudios expedido por el CEBA "TECSYB", de acuerdo a normas y procedimientos vigentes.
- b. En el ciclo avanzado el estudiante tiene derecho, previa solicitud, o obtener certificado de estudios por cada grado.
- c. En los ciclos Inicial e Intermedio, el certificado de estudios se expide, consignando el nivel de logro obtenido por el estudiante en cada una de las áreas curriculares, al finalizar cada ciclo.
- d. En el ciclo avanzado el certificado de estudios consigna los calificativos en la escala numérica vigesimal.

Art. 35 Constancia de Estudios

- a. Se otorga a solicitud del estudiante. Contiene información de los aprendizajes logrados.
- b. En los ciclos Inicial e Intermedio, la constancia de estudios viabiliza la continuidad del proceso del aprendizaje del estudiante en otras instituciones educativas.

Art. 36 Reconocimiento de estudios y aprendizajes

a. Convalidación

- ✓ La convalidación es el reconocimiento oficial de estudios y aprendizajes que constan en documentos con valor oficial. Procede cuando el estudiante ha realizado estudios dentro o fuera del país. Se distinguen dos procesos: convalidación de estudios y convalidación de aprendizajes.
- ✓ El referente para establecer la convalidación con la EBA, son las competencias establecidas en el Diseño Curricular Básico Nacional aprobado con R.M. N° 276-2009-ED.
- ✓ La convalidación es oficializada por el Director del CEBA mediante Resolución Directoral, en base a los certificados que adjunte el interesado.
- ✓ El estudiante interesado presenta una solicitud al Director del CEBA, adjuntando los certificados correspondientes. En caso de estudios realizados en el extranjero, los certificados deben estar legalizados por el MINEDU y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1. Convalidación de estudios

- Se convalida los estudios certificados por instituciones de las otras modalidades de Educación Básica cursados dentro o fuera del país. Los estudios certificados por la Educación Básica Regular y Educación de Adultos serán convalidados en EBA según el cuadro de equivalencias aprobado por la RVM N° 018-2007-VMGP.
- En los casos en que el estudiante procede de un país que pertenece al Convenio Andrés Bello o a algún convenio bilateral, se aplicarán las tablas de equivalencias y condiciones vigentes

2. Convalidación de aprendizajes

- Es el reconocimiento oficial de determinadas competencias y aprendizajes logrados en otras

instituciones Educativas y Programas, en Centros de Educación Técnico Productiva o en organizaciones de Educación Comunitaria indicadas en las constancias y/o certificados.

- Para el caso específico de convalidación de competencias laborales logradas en los centros de en Centros de Educación Técnico Productiva o en organizaciones de Educación Comunitaria estas se convalidarán con las áreas afines en EBA y podrán ser reconocidas también para efectos de otorgar el Diploma de egresado con mención en una área técnica.
- Los estudiantes que hayan convalidado sus competencias laborales, adquiridas en Centros de Educación Técnico Productiva o en el Centro de Educación Básica Alternativa "TECSYB" en las opciones laborales de Cosmetología, Operación de Computadora y Confección textil, con la certificación correspondiente

b. Revalidación

- La revalidación de estudios procede cuando los aprendizajes no son convalidables por diferencia con el plan de estudios de EBA, estos estudios pueden haber sido realizados dentro o fuera del país.
- Para aquellas áreas curriculares, módulos o cursos no equivalentes, procede la subsanación.
- El Director del CEBA conforma una comisión de Revalidación de estudios para el desarrollo del proceso. La comisión está encargada de planificar, organizar y aplicar las evaluaciones correspondientes a los estudiantes.
- En los casos de revalidación se aplican también las tablas de equivalencias utilizadas para la convalidación de estudios, a fin de ubicar a los estudiantes en un grado, ciclo o nivel, a partir del cual se efectúa el proceso.

Art. 37 Los medios de evaluaciones son:

- A. Observación, empleando registros anecdóticos y listas de cotejo.
- B. Competencias, habilidades y destrezas en la ejecución de los trabajos a computadora.
- C. Presentación de hojas y trabajos prácticos en sus archivadores.
- D. Entrevistas
- E. Prueba final

Art. 38 Es obligación del Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privado: "TECSYB" de Huancayo expedir el correspondiente certificado oficial de haber concluido sus estudios en un determinado grado o Educación Básica Alternativa.

Art. 39. Al término de cada bimestre se entregará a los estudiantes su tarjeta de información con sus resultados de bimestre.

Art. 40 Los docentes registrarán su asistencia a través de la firma en el cuaderno del control, tanto a la hora de ingreso como a la de salida.

Art. 41 El calendario Cívico escolar se cumplirá de acuerdo a un rol, resaltando la fechas más importantes y significativas.

Art. 42 Los docentes participarán en las actividades de formación educativa comunal: deporte, danzas, paseos, etc.

Art. 43 Los docentes participarán en el desarrollo de las capacidades de investigación pedagógica para su formación eficiente en la modalidad.

Art. 44 El horario se formulará de acuerdo al número de alumnos, Funcionado grados de estudios con un tratamiento curricular adecuado y compartido de acuerdo a las capacidades del estudiante.

TUTORÍA

Art. 45 Se desarrolla como mínimo en 1 hora a la semana, o como desarrollo adicional en las horas de clase de los docentes en los que se trata los temas siguientes:

Personal social

Académica

Vocacional

Salud corporal y mental

Ayuda social

Cultura y actualidad

Ejes de contenido para trabajar en la hora de tutoría:

- ✓ Trabajo y Empleo: experiencia de ser un trabajador estudiante (identidad), derechos, etc.
- ✓ Proyecto de Vida
- ✓ Autoestima
- ✓ Procesos Autónomos de Aprendizajes (Métodos de estudio)
- ✓ Sexualidad: equidad de género, relación de pareja, afectividad, prevención de embarazo, prevención de VIH, ETS y otros riesgos. Resiliencia
- ✓ Vivencia de Valores

TÍTULO III

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LOS PARTICIPANTES

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS, ATRIBUCIONES, PROHIBICIONES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 46 Son derechos de los estudiantes:

- a. Ser aceptado en el Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada y recibir formación integral en cada uno de los grados correspondientes.
- b. Ser tratado con dignidad y respeto sin discriminación.
- c. Hacer uso de los ambientes, equipos y enseres del CEBAGP.
- d. Recibir el auto instructivo, usar las computadoras y demás equipos para ser evaluados sobre los avances del currículo.

Art. 47 Son deberes de los participantes:

- a. Respetar a los promotores, director, docentes y otras personas que pertenezcan al Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" - Huancayo.
- b. Participar responsablemente en las comisiones y la ejecución de los trabajos asignados por los docentes.
- c. Cuidar los ambientes, talleres, equipos, mobiliarios y además instalaciones del programa.
- d. Cumplir el siguiente reglamento y demás disposiciones del programa del ministerio de educación.
- e. Cumplir con los horarios establecidos por el Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada: "TECSYB" - Huancayo
- f. Observar buena conducta dentro u fuera del CEBAGP, enalteciendo el nombre de la institución.

- g. Rendir las evaluaciones en las fechas establecidas, entregando cada semana el desarrollo del cuestionario por áreas curriculares.
- h. Acatar con respeto los consejos de los docentes.

Art.48 Son Prohibiciones de los estudiantes:

- a. Realizar dentro de la II.EE actividades distintas a la función educativa
- b. Solicitar a sus compañeros compensaciones económicas para facilitar sus tareas y/o trabajos.
- c. Colocar sobre nombres a sus compañeros o docentes.
- d. Intervenir en actividades políticas, partidarias y asimilar dentro del programa.
- e. Entablar riñas con su compañeros dentro y fuera del CEBAGP.
- f. Hacer mal uso de los ambientes, equipos y enseres del CEBAGP.
- g. Apropiarse ilícitamente de bienes del CEBAGP o de sus compañeros.
- h. Hacer obsequios a los docentes a cambio de notas.

Art. 49 Los participantes se hacen acreedores a estímulos cuando:

- A. Realizan acciones extraordinarias en beneficio del CEBAGP. Por estas acciones recibirán felicitaciones escritas, diplomas de mérito, becas de estudio.

Art. 50 Son faltas de los participantes:

- a. El incumplimiento del presente reglamento.
- b. El reiterado incumplimiento de las tareas
- c. Incurrir en actos de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabras u obras a los docentes y compañeros estudiantes.
- d. La destrucción de los bienes del CEBAGP
- e. Los actos de Inmoralidad.

Art. 51 Las sanciones que se aplicarán a los participantes son:

- a. Amonestación verbal o escrita del docente.
- b. Amonestación verbal o escrita del director.
- c. Suspensión por un periodo al programa.
- d. Pérdida de la condición de participante de la institución.

TÍTULO IV
RÉGIMEN ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO V
MATRÍCULA, EVALUACIONES Y CERTIFICACIONES

Art. 52 El ingreso al Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada "TECSYB" se realizará en forma voluntaria quienes deseen incorporarse a la institución, por lo que la matrícula se realizará en forma libre y voluntaria, con presencia física del estudiante, portando su documento de identidad.

Art. 53 La matrícula se realiza a petición personal, los estudiantes que al momento de matricularse no poseen documentos de identidad y de escolaridad, serán aceptados condicionalmente y bajo responsabilidad de presentar en un plazo prudencial, caso contrario será desmatriculado y no considerados en las nóminas oficiales.

Art. 54 Los requisitos para la matrícula son:

- a. Presentación de documento de identidad.
- b. Presentación de documento de Escolaridad.
- c. Efectuar un pago único por derecho de matrícula.
- d. Dos fotografías tamaño carné.

Art. 55 La certificación se otorgará en cuanto hayan terminado Educación Básica Alternativa en su condición de aprobado

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. Todos los puntos no considerados en el presente documento se cumplirán de acuerdo a las normas legales y vigentes de la modalidad de Educación Básica Alternativa.

Huancayo, Abril de 2018.